

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0118/20

VISTO:

La iniciativa surgida de la comunidad de la Localidad de Oriente, tendiente a lograr la remodelación del cartel identificatorio ubicado en su acceso; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Delegación Municipal, en conjunto con el Centro Cultural y Museo de Oriente, atendiendo a la iniciativa vecinal, han dispuesto participar a los vecinos a fin de recabar ideas para rediseñar la identificación que nos ocupa.

Que alumnos de Oriente que cursan la Tecnicatura en Emprendimientos Turísticos, se han manifestado dispuestos a sumarse a la idea integradora del Proyecto.

Que han dispuesto varios mecanismos de participación, los que podrán ser en formato papel y/o digital, con el diseño propuesto.

Que los encargados de seleccionar el cartel elegido serán los propios vecinos, a través de una votación que se realizará mediante la red social del Centro Cultural y Museo de Oriente.

Que en definitiva corresponderá la intervención de la Dirección de Obras Públicas, quien dictaminará sobre viabilidad del Proyecto, su concreción, dirección y asesoramiento técnico correspondiente.

Que éste Departamento Ejecutivo comparte la iniciativa, que contribuirá a hermostrar el acceso a la localidad, con una identificación atractiva y que sea el símbolo de unión y compromiso de la población de Oriente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase a realizar un concurso para remodelar el cartel identificatorio ===== ubicado en el acceso a la Localidad de Oriente, de acuerdo a lo expresado en los fundamentos de la presente.-

ARTÍCULO 2°) Determinase que podrán participar del concurso dispuesto en el Artículo ===== 1° todos los residentes en la Localidad de Oriente, con un mínimo de dos años de residencia en el lugar.-

ARTÍCULO 3°) Permítase la presentación de los Proyectos hasta el día 31 de agosto de ===== 2020, a través de formato papel en la Delegación Municipal de Oriente, o en formato digital al correo electrónico de la Delegación o mediante mensaje privado a la página de Facebook del Centro Cultural y Museo Oriente.-

ARTÍCULO 4°) Establézcase que las propuestas serán expuestas a votación de la ===== comunidad en la página on line del Centro Cultural durante el plazo comprendido entre el 1 y el 19 de septiembre del corriente año.-

ARTÍCULO 5°) Dispóngase que el diseño elegido por la mayoría de los vecinos, a través ===== del mecanismo precitado, será elevado a la Dirección de Obras Públicas a fin de que emita dictamen sobre su viabilidad y brinde asesoramiento técnico correspondiente para su concreción.-

ARTÍCULO 6°) Impútase los gastos que demanden el cumplimiento de la presente, a la ===== partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de agosto de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 4006/20